



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 149 -2012-SERNANP

Lima, 05 SET. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 519-2012-SERNANP-OA-UOFL del 28 de agosto de 2012, mediante el cual la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, informa que es necesario proceder con la contratación de prestaciones adicionales del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales hasta por el 10% del monto del contrato N° 118-2011-SERNANP-OA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 118-2011-SERNANP-OA suscrito el 13 de setiembre del 2011, se contrató el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales por un monto de S/ 427,011.56 (Cuatrocientos veintisiete mil once con 56/100 Nuevos Soles) con la empresa TRAVEL TIME S.A.;

Que, mediante Informe N° 504-2012-SERNANP-OA-UOF-LOG, la Unidad Operativa Funcional de Logística, informa de que se ha incrementado el requerimiento de pasajes aéreos por las áreas usuarias durante la ejecución contrato N° 118-2011-SERNANP-OA, rebasando inclusive la cantidad aproximada de pasajes aéreos proyectada en las bases del proceso de selección para este servicio, esto debido a que se están haciendo mayores reuniones y talleres para atender los POAs y Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas, así como mayores supervisiones a nivel nacional a efecto de cumplir con los objetivos institucionales, asimismo solicita autorización para el inicio de los trámites de contratación adicional por el monto de S/. 42,701.16 (Cuarenta y dos mil setecientos uno con 16/100 Nuevos Soles);

Que mediante Carta N° 305-2012-SERNANP-OA, se solicita a la empresa TRAVEL TIME S.A. su conformidad para la ampliación de hasta el 10% del contrato N° 118-2011-SERNANP-OA, por el monto de S/. 42,701.16 (Cuarenta y dos mil setecientos uno con 16/100 Nuevos Soles);

Que mediante Carta S/N de fecha 21.08.2012, la Gerente General de la empresa TRAVEL TIME S.A., comunica su aceptación a las prestaciones adicionales del contrato N° 118-2011-SERNANP-OA, por un monto que asciende a S/. 42,701.16 (Cuarenta y dos mil setecientos uno con 16/100 Nuevos Soles);

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorandum N° 1483-2012-SERNANP-OPP, de fecha 27 de agosto de 2012, otorga la certificación presupuestal por el monto de S/. 42,701.16 (Cuarenta y dos mil setecientos uno con 16/100 Nuevos Soles)



en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios y 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, en el informe del visto, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística señala que lo solicitado por la Unidad a su cargo se encuentra comprendido en la normativa vigente para que se realice la ejecución de prestaciones adicionales por el monto de S/. 42,701.16 (Cuarenta y dos mil setecientos uno con 16/100 Nuevos Soles), cifra que equivale al 10% del monto del contrato original; para tal efecto, solicita la emisión de la Resolución Presidencial respectiva;

Que, el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 174° del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2008-EF establecen que la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, en el caso de bienes y servicios y siempre que resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato y éste se encuentre en etapa de ejecución, mediante resolución de su Titular y contando con la asignación presupuestal necesaria;

Que, mediante Informe N° 239-2012-SERNANP-OAJ del 05 de setiembre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que según lo expresado en la documentación presentada por la Oficina de Administración, se da cumplimiento a las condiciones establecidas en los artículos Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y 174° del Reglamento de dicha norma, por lo que es procedente la suscripción de una adenda del contrato N° 118-2011-SERNANP-OA;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAN.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 42,701.16 (Cuarenta y dos mil setecientos uno con 16/100 Nuevos Soles), el cual equivale al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato N° 118-2012-SERNANP-OA servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales, suscrito el 13 de setiembre del 2011, entre el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado – SERNANP y TRAVEL TIME S.A.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Administración suscribirá la adenda respectiva sobre la base de los términos de referencia, y las condiciones pactadas en el Contrato N° 118-2011-SERNANP-OA - Servicio agenciamiento de pasajes aéreos nacionales, observando lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado